



Nº 33

LA PLATA, martes 31 de julio de 2012

## EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* RESOLUCIONES Nº 215 Y 1775, SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* RESOLUCIÓN Nº 1133, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA DENOMINADA "SEGUTRANS SEGURIDAD S.A.", COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* RESOLUCIÓN Nº 1134, RECONOCIENDO A LA SOCIEDAD "INWISE S.R.L.", COMO CONTINUADORA DE LA EMPRESA UNIPERSONAL "INWISE" Y DESIGNANDO PROVISORIAMENTE CARGO DE JEFE DE SEGURIDAD.
- \* RESOLUCIÓN Nº 1149, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL, CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES, CARGOS.
- \* RESOLUCIÓN Nº 4520, SANCIONANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "URBAN PREVENTION S.A." Y CIUDADANO.
- \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- \* SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 27 de diciembre de 2011.

**VISTO** el expediente Nº 21.100-006.892/10 correspondiente a la causa contravencional Nº 6.067, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada URBAN PREVENTION S.A., y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 17 y 18, labrada el 30 de septiembre de 2010, en la sede social de la empresa URBAN PREVENTION S.A., sita en la calle Sarmiento Nº 1.055, planta baja de la localidad y partido de Quilmes; se constató la presencia del señor José Roberto GÓMEZ, DNI Nº 20.066.630, quien se identificó como empleado administrativo de la encartada y requeridos que les fueron los libros exigidos por el artículo 27 de la Ley Nº 12.297, se constató que la misma no poseía los libros de Inspecciones, Personal, Misiones, Armas, Vehículos y Material de Comunicaciones, como así tampoco, el contrato social, seguro de responsabilidad civil, contrato de locación ni el formulario F931 de Afip;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada URBAN PREVENTION S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 2.216 de fecha 29 de agosto de 2008, con sede social autorizada en la calle Sarmiento Nº 1.055, planta baja de la localidad y partido de Quilmes;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a llevar y exhibir, en la forma y plazos establecidos, los libros de registro que la ley exige, a riesgo de incurrir en una infracción a los artículos 27 y 48 de la citada norma legal y al artículo 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada URBAN PREVENTION S.A., con sede legal autorizada en la calle Sarmiento N° 1.055, planta baja de localidad y partido de Quilmes y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con apercibimiento, por haberse acreditado en autos que ha incumplido con la obligación de exhibir en la forma y plazos establecidos los libros de registro que la ley le impone (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 215.  
EXPEDIENTE N° 21.100-6892/10.**

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 19 de julio de 2012.**

**VISTO** el presente expediente N° 21.100-975.118/10 y su agregado N° 21.100-975.116/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "**SEGUTRANS SEGURIDAD S.A.**", solicita su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Daniel Ernesto De Maio;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa **"SEGUTRANS SEGURIDAD S.A."**;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"SEGUTRANS SEGURIDAD S.A."** como prestadora de servicios de seguridad privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Lincoln N° 3709 Piso 2 "C" de la localidad y Partido de San Martín.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Daniel Ernesto De Maio, titular del D.N.I N° 7.610.629.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1133.**

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 19 de julio de 2012.**

**VISTO** el expediente N° 2203-635.272/78 con II cuerpos y su agregado N° 21.100-310.229/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 122/133, 145/157 luce constitución de la sociedad "INVISE S.R.L." adecuando la empresa a lo establecido por el artículo 24 inc. a) de la Ley 12.297;

Que a fojas 203 se agrega nota solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 204/212, 219/221 y 230 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que se ha solicitado la apertura de las sucursales ubicadas en la calle 41 n° 1160 de la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa y en la Avenida Maipú n° 4108 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López;

Que a fojas 250/263, 264/272, 281, 283, 290 y 302 se adjunta la documentación pertinente;

Que a fojas 309 y 331 la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer a la sociedad "INVISE S.R.L." como continuadora de la empresa unipersonal llamada "INVISE".

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar la designación en forma provisoria como Jefe de Seguridad de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "INVISE S.R.L." del Comisario (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Juan Enrique Aumassanne, titular del D.N.I. 5.247.969.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar a la empresa de seguridad "INVISE S.R.L.", a la apertura de una sucursal en la calle 41 n° 1160 de la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar a la empresa de seguridad "INVISE S.R.L.", a la apertura de una sucursal en la Avenida Maipú no 4108 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1134.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 20 de julio de 2012.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-501.689/12, por cuyas actuaciones se propician designaciones de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 577 de fecha 24 de febrero de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que por Resolución N° 416 de fecha 28 de febrero de 2007, se designó en el cargo de Director de Escuela de la Sede Descentralizada de Formación Policial Junín, al entonces Teniente 1° Carlos Sebastián LUCERO FUSTER;

Que mediante Resolución N° 2885 de fecha 19 de octubre de 2007, se designó en el cargo de Coordinador de Pasantías Profesionales al entonces Capitán Mario Daniel CRESPO; en el cargo de Secretario a la entonces Teniente primero Marianela Felisa JORGES; en el cargo de Jefe de Departamento Recursos al entonces Teniente primero del Agrupamiento Administrativo Alejandro Nicolás MARTÍNEZ; en el cargo de Jefe de Departamento Personal a la entonces Capitán Claudia Noemí CENTERANE; en el cargo de Secretario de Gestión Académico Administrativa al entonces Capitán Fernando Daniel DURANTE; en el cargo de Directora de Sede Descentralizada Lincoln a la entonces Teniente primero del Agrupamiento Administrativo Silvia Germana URCOLA y en el cargo de Secretario Administrativo de Escuela Categoría "B" Formación Básica de Policía de Investigaciones al entonces Capitán Fabián Danielo MARTÍNEZ;

Que el Director Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales propone la designación en los cargos de Subdirector del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, Jefe División Secretaría Académica, Jefe División Coordinación de Sedes Descentralizadas, Jefe División Coordinación de Cursos Generales de Ascenso, Jefe División Curso para la Formación Profesional Continua de Gestión Superior, Jefe División Coordinación del Centro de Educación Virtual y a Distancia, Jefe Sección Secretaría Académica de Cursos Generales de Ascenso, Jefe Sección Curso de Ascenso a Oficial Jefe del Subescalafón Comando, Jefe Sección Curso de Ascenso a Oficial Superior del Subescalafón General, Jefe Sección de Planificación y Gestión de Cursos de Formación Profesional Continua de Gestión Superior, Jefe Sección Secretaría Administrativa, Jefe Sección Curso de Ascenso a Oficial Subalterno del Subescalafón Comando, Jefe Sección Curso de Ascenso a Oficial Subalterno del Subescalafón General, Jefe Sección Recursos, Jefe Sección Personal, Jefe Sección Seguridad, Jefe Sección Coordinación de Carrera (I Criminalística), Jefe Sección Coordinación de Carrera (II Seguridad), Jefe Sección Coordinación de Carrera (III Investigaciones), Jefe Sección Coordinación de Carrera (IV Inglés), Jefe Sección Coordinación de Carrera (V Cursos), Jefe Sección Asesoría

**Boletín Informativo N° 33**

Pedagógica, Jefe Sección Documentación, Jefe Sección Secretaría de Gestión Académico Administrativa, Director Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales I Bahía Blanca, Director Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales II Mar del Plata, Director Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales III Olavarría, Director Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales IV San Martín y Director Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales V Lincoln;

Que la Subsecretaría de Planificación avala las propuestas (fs. 9);

Que mediante D.M.P.T. N° 1038 de fecha 26 de junio de 2012, se dispuso el traslado de los agentes;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación de los agentes LUCERO FUSTER, CENTERANE, Fabián Danielo MARTÍNEZ, DURANTE, LABORDE, PLANA, ASTOPINI PALERMO, LEDESMA, BISCALDI, JORGES, SÁNCHEZ, PÉREZ, SAYAL, POLICANO, Alejandro Daniel MARTÍNEZ, MOLINA, TRISZCZ, COSTILLA, PETITO, RODRÍGUEZ, MORALES, ARGUERO, Alejandro Nicolás MARTÍNEZ, LEIVA, MITRE, OVIEDO y URCOLA;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a partir del 26 de junio de 2012, en los cargos que en cada caso se especifica, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que consta de tres (3) fojas, y forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1149.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO**

**SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Mario Daniel CRESPO (DNI. 16.624.394 - clase 1964), legajo N° 15.947, a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador de Pasantías Profesionales, dispuesta por Resolución N° 2885/07.

**JEFE DIVISIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA**

Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Sebastián LUCERO FUSTER (DNI. 23.789.720 - clase 1974), legajo N° 23.122, a quien se le limita la designación en el cargo de Director de Escuela de la Sede Descentralizada de Formación Policial Junín, dispuesta por Resolución N° 416/07.

**JEFE DIVISIÓN COORDINACIÓN DE SEDES DESCENTRALIZADAS**

Comisaria del Subescalafón Comando Claudia Noemí CENTERANE (DNI. 17.446.919 - clase 1965), legajo N° 18.326, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Departamento Personal, dispuesta por Resolución N° 2885/07.

**JEFE DIVISIÓN COORDINACIÓN DE CURSOS GENERALES DE ASCENSO**

Comisario del Subescalafón Comando Fabián Danielo MARTÍNEZ (DNI. 21.880.919 - clase 1971), legajo N° 19.487, a quien se le limita la designación en el cargo de Secretario Administrativo de Escuela Categoría "B" Formación Básica de Policía de Investigaciones, dispuesta por Resolución N° 2885/07.

**JEFE DIVISIÓN CURSO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA DE GESTIÓN SUPERIOR**

Subcomisario del Subescalafón Comando Fernando Daniel DURANTE (DNI. 21.571.558 - clase 1970) legajo N° 20.164, a quien se le limita la designación en el cargo de Secretario de Gestión Académico Administrativa, dispuesta por Resolución N° 2885/07.

**JEFE DIVISIÓN COORDINACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA**

Comisario del Subescalafón Comando Sebastián Eduardo LABORDE (DNI. 22.598.615 - clase 1972), legajo N° 19.476.

**JEFE SECCIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DE CURSOS GENERALES DE ASCENSO**

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Miguel Ángel PLANA (DNI. 11.607.441 - clase 1955), legajo N° 114.526.

**JEFE SECCIÓN CURSO DE ASCENSO A OFICIAL JEFE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Subcomisario del Subescalafón Comando Ricardo Raúl ASTOPINI PALERMO (DNI. 20.572.145 - clase 1969), legajo N° 21.301.

**JEFE SECCIÓN CURSO DE ASCENSO A OFICIAL SUPERIOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Subcomisario del Subescalafón Comando Néstor Fabián LEDESMA (DNI. 22.142.091 - clase 1971), legajo N° 21.446.

**JEFE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA DE GESTIÓN SUPERIOR**

Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Sandra Marcela BISCALDI (DNI. 16.727.377 - clase 1963), legajo N° 125.166.

**JEFE SECCIÓN SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Subcomisaria del Subescalafón Comando Marianela Felisa JORGES (DNI. 24.869.017 - clase 1975), legajo N° 21.896, a quien se le limita la designación en el cargo de Secretario, dispuesta por Resolución N° 2885/07.

**JEFE SECCIÓN CURSO DE ASCENSO A OFICIAL SUBALTERNO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Adriana Noemí SÁNCHEZ (DNI. 22.174.298 - clase 1971), legajo N° 143.344.

**JEFE SECCIÓN CURSO DE ASCENSO A OFICIAL SUBALTERNO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL**

Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Mabel Beatriz PÉREZ (DNI. 21.558.109 - clase 1970), legajo N° 150.058.

**JEFE SECCIÓN RECURSOS**

Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo Gustavo Ernesto SAYAL (DNI. 25.066.348 - clase 1976), legajo N° 154.505.

**JEFE SECCIÓN PERSONAL**

Capitana del Subescalafón General Patricia Esther Graciela POLICANO (DNI. 17.291.126 - clase 1964), legajo N° 122.448.

**JEFE SECCIÓN SEGURIDAD**

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Alejandro Daniel MARTÍNEZ (DNI. 27.766.913 - clase 1979), legajo N° 27.019.

**JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN DE CARRERA (I CRIMINALÍSTICA)**

Subcomisaria del Subescalafón Comando Javiera de la Cruz MOLINA (DNI. 22.349.200 - clase 1971), legajo N° 20.630.

**JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN DE CARRERA (II SEGURIDAD)**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Silvina Lorena TRISZCZ (DNI. 23.485.126 - clase 1973), legajo N° 24.571.

**JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN DE CARRERA (III INVESTIGACIONES)**

Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Silvina Graciela COSTILLA (DNI. 16.727.200 - clase 1963), legajo N° 17.765.

**JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN DE CARRERA (IV INGLÉS)**

Oficial Inspectora del Subescalafón Profesional Adriana Mónica PETITO (DNI. 14.723.607 - clase 1961), legajo N° 27.491.

**JEFE SECCIÓN COORDINACIÓN DE CARRERA (V CURSOS)**

Oficial Inspectora del Subescalafón Técnico María de la Paz RODRÍGUEZ (DNI. 23.657.858 - clase 1974), legajo N° 145.786.

**JEFE SECCIÓN ASESORÍA PEDAGÓGICA**

Oficial Inspector del Subescalafón Profesional Sebastián Hernán MORALES (DNI. 24.999.176 - clase 1976), legajo N° 157.162.

**JEFE SECCIÓN DOCUMENTACIÓN**

Subcomisaria del Subescalafón Profesional Sandra Isabel ARGUERO (DNI. 17.291.005 - clase 1965), legajo N° 24.991.

**JEFE SECCIÓN SECRETARÍA DE GESTIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA**

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Alejandro Nicolás MARTÍNEZ (DNI. 18.532.499 - clase 1967), legajo N° 17.705, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Departamento Recursos, dispuesta por Resolución N° 2885/07.

**DIRECTOR SEDE DESCENTRALIZADA DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES I BAHÍA BLANCA**

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando María del Carmen LOGUERCIO (DNI. 13.461.113 - clase 1957), legajo N° 15.195.

**DIRECTOR SEDE DESCENTRALIZADA DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES II MAR DEL PLATA**

Subcomisaria del Subescalafón Comando Andrea Marcela LEIVA (DNI. 18.604.561 - clase 1967), legajo N° 20.594.

**DIRECTOR SEDE DESCENTRALIZADA DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES III OLAVARRIA**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Bruno Hernán MITRE (DNI. 23.548.137 - clase 1974), legajo N° 27.035.

**DIRECTOR SEDE DESCENTRALIZADA DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES IV SAN MARTIN**

Oficial Principal del Subescalafón Comando Diego Sebastián OVIEDO (DNI. 29.007.626 - clase 1981), legajo N° 26.693.

**DIRECTOR SEDE DESCENTRALIZADA DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES V LINCOLN**

Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Silvia Germana URCOLA (DNI. 17.918.746 - clase 1966), legajo N° 17.588, a quien se le limita la designación en el cargo de Directora de Sede Descentralizada Lincoln, dispuesta por Resolución N° 2885/07.

---

**LA PLATA, 27 de abril de 2011.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-411.488/08, correspondiente a la causa contravencional N° 5.161, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD J.B. S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 7 de octubre de 2008, en un objetivo denominado "CARREFOUR", sito en Avenida Argentina N° 1.915 de la localidad y partido de Merlo; se constató la presencia de los vigiladores de la empresa SEGURIDAD J.B. S.R.L., Ángel Gabriel FLEITA, DNI N° 20.394.042; Adriana Verónica GRAMAJO, DNI N° 25.474.376; Gustavo Miguel MORALES, DNI N° 30.085.357; Estela Rosa ALFANO, DNI N° 27.504.936; Ángel Osvaldo ROLDAN, DNI N° 12.226.383, Stella Maris SCHIAVI, DNI N° 20.420.494 y Fernando Daniel MIÑO, DNI N° 25.065.419; quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniforme con logo de la encartada, carecían de credencial habilitante y poseían un equipo de comunicaciones marca Multilink, modelo Px 666, sin número de serie visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD J.B. S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1.125 de fecha 3 de abril de 2001, con última sede social autorizada en Avenida 9 de Julio N° 938 de la localidad y partido de Campana;

Que la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo y el equipo de comunicaciones no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación y el personal carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SEGURIDAD J.B. S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad, como así también a la denuncia de objetivos, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD J.B. S.R.L., CUIT N° 30-70726169-9 e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 56.073, con sede social autorizada en Avenida 9 de Julio N° 938 de la localidad y partido de Campana domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento veinticinco mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$ 125.382,40), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.-** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1775.**  
**EXPEDIENTE N° 21.100-411.488/08.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 21 de octubre de 2011.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-256.207/08 con sus agregados expedientes N° 21.100-336.323/08 y N° 21.100-611.147/09, correspondiente a la causa contravencional N° 4.726, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad URBAN PREVENTION S.A. y Otros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 27 de abril de 2008, en una confitería bailable denominada "JESSE JAMES", sita en Avenida República de Portugal N° 3.172 de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza; personal policial dependiente de la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, se entrevistó con el señor Luis Roberto MORALES, DNI N° 13.572.365, quien se identificó como asesor gastronómico del local referenciado y, asimismo, se constató la presencia de los vigiladores de la empresa URBAN PREVENTION S.A.: Leonardo Roberto ROJAS, DNI N° 26.699.833; Ana Beatriz LÓPEZ; Walter Leonardo MORENO, DNI N° 28.315.017; Natalia Del Valle ESPERKIN, DNI N° 28.752.206; Jorge Daniel BORDA, DNI N° 26.821.781; Alfredo Salvador AMAYA, DNI N° 32.901.492; Delia Elvira LOIACOMO, DNI N° 12.361.340; Silvia CARRIZO, DNI N° 26.479.739 y Ricardo LUNA, DNI N° 23.442.584, quienes vestían uniforme con logo de la encartada, carecían de credencial habilitante y se encontraban realizando tareas de control de acceso y ordenamiento del público;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones y Registro, informó que se procedió a la habilitación de la prestadora de servicios de seguridad privada URBAN PREVENTION S.A., con posterioridad a la fecha del acta de constatación, mediante Resolución N° 2.216 de fecha 29 de agosto de 2008, con sede social autorizada en la calle Sarmiento N° 1.055, planta baja de la localidad y partido de Quilmes;

Que la Municipalidad de La Matanza informó que bajo el expediente N° 54.744/06 se encuentra habilitado bajo el rubro "Confitería Bailable con espectáculos y buffet", un comercio ubicado en Avenida República de Portugal N° 3.172 de la localidad de Isidro Casanova, a nombre del señor Carlos WILDEGUZ, desde el 24 de agosto de 2006;

Que debidamente emplazada, la encartada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada, no así el señor Carlos WILDEGUZ, DNI N° 10.107.723;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa URBAN PREVENTION S.A., ha prestado dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297 y, el señor Carlos WILDEGUZ, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en las instalaciones de la confitería bailable denominada "JESSE JAMES" habilitada a su nombre, por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297. Por el contrario, no se han reunido en autos los extremos legales necesarios para tener por configurada una infracción a lo establecido en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297 por parte de los señores Leonardo Roberto ROJAS, Ana Beatriz LÓPEZ, Walter Leonardo MORENO, Natalia Del Valle ESPERKIN, Jorge Daniel BORDA, Alfredo Salvador AMAYA, Delia Elvira LOIACOMO, Silvia CARRIZO y Ricardo LUNA;

Que en igual sentido, se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos quince mil doscientos noventa y cinco con veintiocho centavos (\$ 15.295,28);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada URBAN PREVENTION S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Sarmiento N° 1.055, planta baja de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación e inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2º.-** Sancionar al señor Carlos WILDEGUZ, D.N.I. N° 10.107.723, titular de la habilitación de la confitería bailable denominada "JESSE JAMES", con domicilio comercial en Avenida República de Portugal N° 3.172 de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos quince mil doscientos noventa y cinco con veintiocho centavos (\$ 15.295,28), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado un servicio de seguridad privada cumplido en sus instalaciones por una empresa que no se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada en la Provincia de Buenos Aires (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 3º.-** Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19 incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 4520.**

**EXPEDIENTE N° 21.100-256.207/08 c/ 21.100-336.323/08 c/ 21.100-611.147/09 y c/ 21.100-175.626/11.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

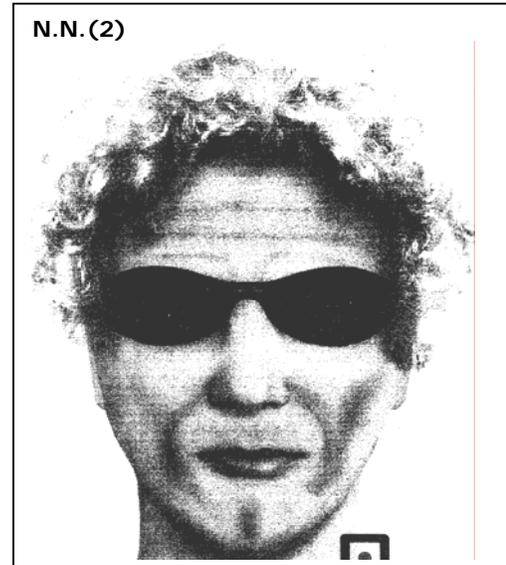
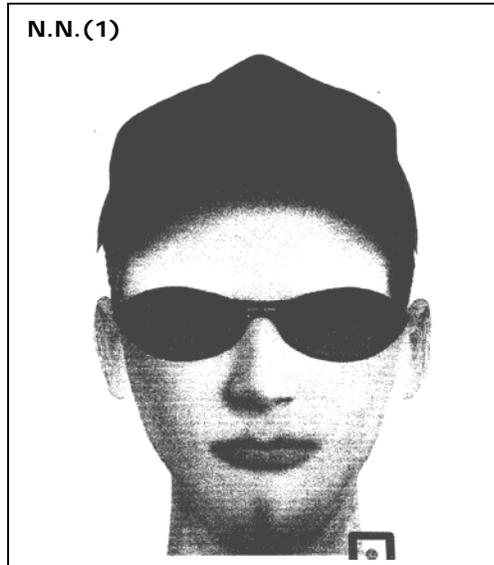
**Correo Electrónico:** [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

**Sitio Web:** [www.mjys.gba.gov.ar](http://www.mjys.gba.gov.ar)



## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 35 a 40 años, 1,80 mts. de estatura, cutis trigueño, cabello corto oscuro. N.N.(2): como de 55 a 60 años, 1,70 mts. de estatura, cutis blanco, cabello oscuro ondulado corto. Solicitarlas Jefe Convenio Policial Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado en lo Penal de Primera Instancia en Instrucción y Correccional de la Ciudad de San Jorge. Caratulada "HOMICIDIO, ROBO CALIFICADO Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD". Expediente N° 21.100-538.980/12.



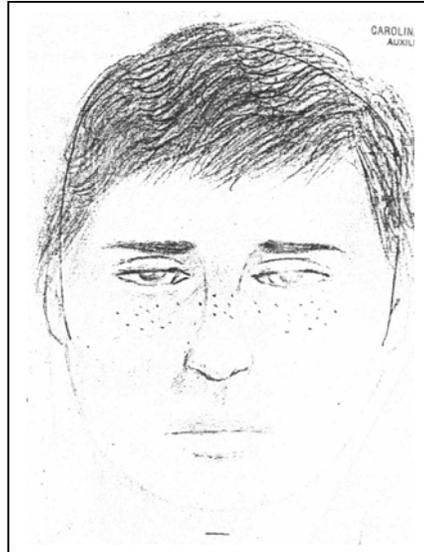
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y SEGURIDAD



## SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

---

1.- N.N.: como de 15 a 18 años, altura 1,65 a 1,68 mts., cabello castaño claro. Ordenarla Juez Dr. Marcelo Goldberg (quien absorbiera las causas del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Quilmes). Causa N° 2775-1, caratulada "N.N. S/ ROBO Y LESIONES". Se deja sin efecto la captura de fecha 5 de marzo de 1992, registrada bajo NSI. 28002 inc. 102. Expediente N° 21.100-535.179/12.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

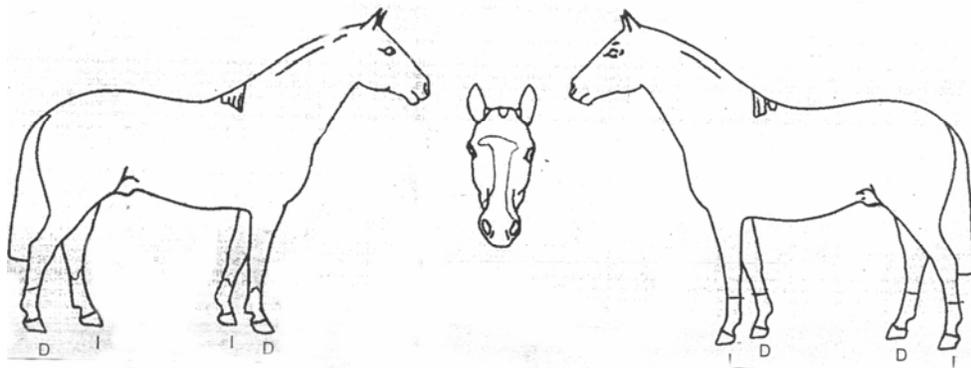
## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- ARANGUREN MARTÍN REINALDO: "S/DENUNCIA". Secuestro de cinco terneras raza Aberdeen Angus negros, de 250kgs., las cuales poseen marca. Solicitarla Estación Patrulla Rural Lobería. Interviene Ayudantía Fiscal Lobería a cargo de la Dra. Vanesa Schneider del Departamento Judicial Necochea. Expediente N° 21.100-538.484/12.

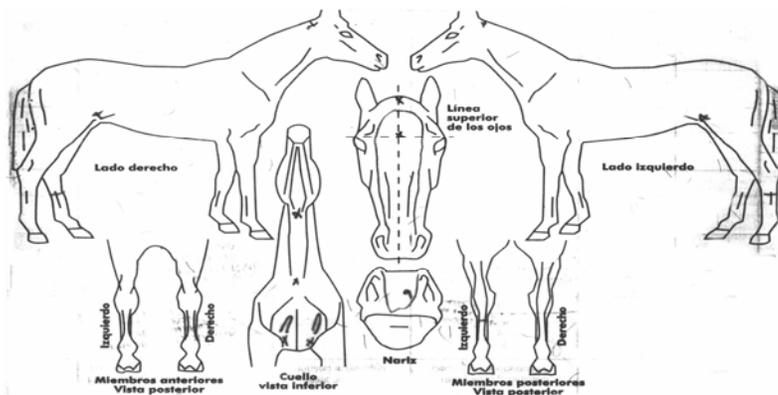
ZA

2.- TOCALINI MARIO JUSTO: "ROBO". Secuestro de una yegua raza mestiza, pelaje tordillo, alzada 1,42, de 6 años de edad, post. izquierdo trasero caña calzada blanca y un macho gateado rubio, cara y patas blancas, grabado el nro. "786" en cuarto izquierdo área superior. Solicitarla Comisaría Moreno 6ta. F. Álvarez. Interviene U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial Moreno. Expediente N° 21.100-530.975/12.

### Macho Gateado Rubio



### Yegua Raza Mestiza



3.- MELIAN CARLOS DIONISIO: I.P.P. N° 13-02-005031-10, caratulada "HURTO". Secuestro de dos equinos ambos raza mestizo, uno de ellos pelaje blanco y el restante pelaje amarillo, con frente blanco. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 3ra. Interviene U.F.I. N° 8 a cargo del Dr. Brezovec del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-540.055/12.

4.- QUINTERNO DIEGO: "ABIGEATO". Secuestro de una vaca Holando Argentino de aprox. cinco años de edad, seis vaquillonas misma raza, y dos vaquillonas raza Jersey, todos con caravana que van del 1 al 50. Solicitarla Destacamento Máximo Paz – Cañuelas. Interviene U.F.I. y Juicio Descentralizada de Cañuelas del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-540.070/12.

---